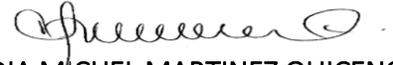


SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, 17 de agosto de 2022. Dentro del proceso INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD promovido por la señora SANDRA MILENA MEJÍA CANO; no ha sido aportada la citación para notificación por aviso de la parte demandada, solicitada mediante auto No. 622 del 9 de agosto de 2022. Pasa al Despacho para decidir lo pertinente.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de agosto del año seis mil veintidós (2022)

Observa el Despacho que dentro del presente Proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD promovido por la señora SANDRA MILENA MEJÍA CANO; la parte demandante a través del Defensor de Familia ICBF Centro Zonal Oriente, no ha aportado la citación para notificación por aviso de la parte demandada, solicitada mediante auto No. 622 del 9 de agosto de 2022; lo anterior se requiere, a fin de impulsar el proceso, presentando inactividad el trámite debido a que la parte no ha cumplido con su carga procesal.

Del estudio del proceso, encuentra el Despacho que la actuación por practicar corresponde exclusivamente a la parte interesada, y la misma resulta necesaria para continuar con el trámite procesal.

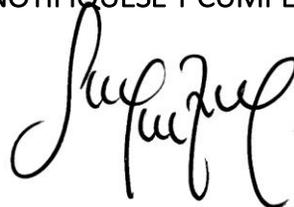
En razón de ello, se dispondrá REQUERIRLA para que manifieste si está interesada en continuar con el proceso, en caso afirmativo, deberá manifestar por escrito su intención.

En caso de no existir pronunciamiento de la citada parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

En consecuencia, permanezca el proceso en Secretaría para que, en el término de 30 días, la señora SANDRA MILENA MEJÍA CANO manifieste su interés en continuar con el proceso.

Notifíquese el presente auto como lo dispone el inciso 1° del numeral 1° de la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:

Luz María Zuluaga Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5edd920461637f51f50c728ad2e1649b9d8fa7ecac8ca2ea64ade94db0509022**

Documento generado en 17/08/2022 05:54:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>